



GOBIERNO DE  
**CHILE**  
MINISTERIO DEL INTERIOR

**APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DEL INTERIOR Y LA MUNICIPALIDAD DE PUDAHUEL EN EL MARCO DE EJECUCIÓN DEL "PROGRAMA DE SEGURIDAD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA AÑO 2009".**

MINISTERIO DE HACIENDA  
OFICINA DE PARTES

**R E C I B I D O**



**DECRETO EXENTO N° 3517**

**CONTRALORIA GENERAL  
TOMA DE RAZON**

**R E C E P C I O N**

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB DEPTO. C. CENTRAL		
SUB DEPTO. E. CUENTAS		
SUB DEPTO. C. P. Y Bienes Nac.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P. U. y T.		
SUB DEPTO. MUNICIP.		

**R E F R E N D A C I O N**

REF. POR \$.....  
IMPUTAC. ....  
ANOT. POR \$.....  
IMPUTAC. ....  
DEDUC. DTO. ....

*[Handwritten signature]*

**SANTIAGO, 14 DE OCTUBRE DE 2010**

**V I S T O S:** Los antecedentes adjuntos y lo dispuesto en los artículos 23 y 24 del D.F.L. N° 1/19.653, del 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 20.407, Ley de Presupuestos para el sector público para el año 2010; el Decreto con Fuerza de Ley N° 7.912, de Interior, de 30 de noviembre de 1927, que Organiza las Secretarías del Estado; el Decreto Supremo N° 19, de 22 de enero de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Resolución N° 1600, de 30 de octubre de 2008, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; el Decreto Supremo N° 1065, de 2007, de Interior, que sustituye el texto del Decreto Supremo N° 382, de 2006, de Interior, que Reglamenta el Funcionamiento del Programa de Seguridad y Participación Ciudadana; lo prescrito en el DFL N° 1, de 2006, de Interior, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; el Decreto Exento N° 735, de 12 de febrero de 2009, de Interior, que aprueba convenio de colaboración financiera entre esta Cartera y la Municipalidad de Pudahuel, modificado por Decretos Exentos N° 925, de Interior, de 19 de marzo de 2010 y N° 2314, de Interior, de 7 de julio de 2010; y

JMR/CDS/EGM/JML/GSC/ECV  
**DISTRIBUCION:**

1. División de Seguridad Pública
2. División Jurídica
3. División de Administración y Finanzas
4. Municipalidad de Pudahuel
5. Partes
6. Archivo

9435281

**CONSIDERANDO:** Que, en conformidad a lo previsto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 7.912, de 30 de noviembre de 1927, de Interior, que organiza las Secretarías del Estado, corresponde a esta Secretaría, entre otras funciones, el mantenimiento de la seguridad, tranquilidad y orden público; por lo cual es función de esta cartera la elaboración de planes y políticas nacionales en dichas materias, orientadas a desarrollar un trabajo sistemático y coordinado para la formulación de nuevas líneas de acción en el ámbito de la prevención delictual.

Que, para el cumplimiento de la finalidad descrita y, en concordancia con la Estrategia Nacional de Seguridad Pública, esta Cartera ha implementado un conjunto de acciones en diversos ámbitos para prevenir la criminalidad, violencia e inseguridad, a través del desarrollo de una política de prevención situacional, que comprende entre otras cosas, la construcción de espacios urbanos más seguros.

En el marco de la Estrategia Nacional de Seguridad Pública, el Ministerio del Interior suscribió con la Municipalidad de Pudahuel, con fecha 13 de enero de 2009, un Convenio de Colaboración Financiera, en virtud del cual esta Secretaría de Estado se comprometió a prestar su colaboración financiera, mediante la transferencia de recursos presupuestarios destinados a la implementación y ejecución dentro del territorio de su jurisdicción, del Programa de Seguridad y Participación Ciudadana. Dicho Convenio fue aprobado por Decreto Exento N° 735, de 12 de febrero de 2009, de Interior.

Con fecha 10 de febrero de 2010, las partes celebraron una modificación del convenio original, el cual tuvo por objeto extender el plazo de vigencia del mismo hasta el 30 de junio de 2010. Dicha modificación de convenio fue aprobada por el Decreto Exento N° 925, de 19 de marzo de 2010, del Ministerio del Interior. Luego, con fecha 14 de junio de 2010, se solicitó prorrogar nuevamente su plazo de vigencia al 30 de septiembre de 2010, modificación de convenio que fue aprobada por Decreto Exento N° 2314, de Interior, de 7 de julio de 2010.

Que, por razones de orden técnico y administrativo, no será posible ejecutar el Convenio en su totalidad en el plazo de vigencia contemplado en él, esto es, al 30 de septiembre de 2010. En consecuencia, y por la importancia que representa para esta Cartera el cumplimiento de los objetivos del Programa que se implementen y ejecuten en su totalidad los proyectos de iniciativas comunitarias, seleccionados en virtud del Plan Comunal de Seguridad Ciudadana, las partes suscribieron con fecha 23 de septiembre de 2010, una nueva modificación del Convenio de Colaboración Financiera tanto en lo referido al plazo de ejecución a fin de extender éste hasta el 31 de diciembre de 2010, el cual requiere de la expedición del correspondiente acto administrativo que lo sancione, por tanto:

## **DECRETO**

**ARTICULO PRIMERO:** Apruébase la modificación de Convenio de Colaboración Financiera celebrado con fecha 23 de septiembre de 2010, entre el Ministerio del Interior y la Municipalidad de Pudahuel, para la ejecución en el territorio de su jurisdicción del Programa de Seguridad y Participación Ciudadana año 2009.

**ARTICULO SEGUNDO:**

Las cláusulas de la modificación de convenio que se aprueba, son del tenor siguiente:

En Santiago, a 23 de septiembre de 2010, entre el Ministerio del Interior, representado por la Sra. Subsecretaria del Interior (S), María Claudia Alemparte Rodríguez, según se acreditará, ambos domiciliados en el Palacio de La Moneda, comuna de Santiago, por una parte y la Municipalidad de Pudahuel Rut. N° 69.071.100-1, representada por su Alcalde don Johnny Carrasco Cerda, según se acreditará, ambos domiciliados en San Pablo N° 8444, Comuna de Pudahuel, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

**PRIMERO:** En conformidad a lo previsto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 7.912, de 30 de noviembre de 1927, del Ministerio del Interior, decreto que organiza las Secretarías del Estado, corresponde a esta Cartera, entre otras funciones, el mantenimiento de la seguridad, tranquilidad y orden público; por lo que es función de esta Secretaría la elaboración de planes y políticas nacionales en dichas materias, orientadas a desarrollar un trabajo sistemático y coordinado para la formulación de nuevas líneas de acción en el ámbito de la prevención delictual.

Para el cumplimiento de la finalidad descrita y, en concordancia con la Estrategia Nacional de Seguridad Pública, esta Cartera ha implementado un conjunto de acciones en diversos ámbitos para prevenir la criminalidad, violencia e inseguridad, a través del desarrollo de una política de prevención situacional, que comprende entre otras cosas, la construcción de espacios urbanos más seguros.

**SEGUNDO:** En el marco de la Estrategia Nacional de Seguridad Pública, el Ministerio del Interior suscribió con Ilustre Municipalidad de Pudahuel, con fecha 13 de enero de 2009, un Convenio de Colaboración Financiera, en virtud del cual esta Secretaría de Estado se comprometió a prestar su colaboración financiera, mediante la transferencia de recursos presupuestarios destinados a la implementación y ejecución dentro del territorio de su jurisdicción, del Programa de Seguridad y Participación Ciudadana. Dicho Convenio fue aprobado por Decreto Exento N° 735, de 12 de febrero de 2009, del Ministerio del Interior.

Con fecha 10 de febrero de 2010, las partes celebraron una modificación del convenio original, el cual tuvo por objeto extender el plazo de vigencia del mismo hasta el 30 de junio de 2010. Dicha modificación de convenio fue aprobada por Decreto Exento N° 925, de fecha 19 de marzo de 2010, del Ministerio del Interior.

A su vez, con fecha 14 de junio de 2010, las partes celebraron una segunda modificación del convenio original, la cual tuvo por objeto extender el plazo de vigencia hasta el 30 de septiembre de 2010. Esta segunda modificación fue aprobada por Decreto Exento N° 2314, de fecha 7 de julio de 2010, del Ministerio del Interior.

**TERCERO:** Por razones de orden técnico y administrativo, no será posible ejecutar el Convenio en su totalidad dentro del plazo de vigencia establecido en él, esto es, al 30 de septiembre de 2010, ante lo cual, y por la importancia que representa para esta Cartera el cumplimiento de los objetivos del Programa que se implementen y ejecuten en su totalidad los proyectos de iniciativas comunitarias, seleccionados en virtud del Plan Comunal de Seguridad Ciudadana, las partes vienen en modificar el plazo de vigencia del referido Convenio, extendiendo dicho plazo hasta el 31 de diciembre de 2010.

**CUARTO:** En lo no modificado por el presente instrumento, se mantienen plenamente vigentes las demás cláusulas del convenio primitivo, que por este acto se modifica.

**QUINTO:** La representación con la que comparece doña María Claudia Alemparte Rodríguez por el Ministerio del Interior, emana de lo dispuesto en el Artículo 80 del DFL N° 29, de 2005, que contiene el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo.

La representación con que comparece como Alcalde don Johnny Carrasco Cerda, por la Municipalidad de Pudahuel, consta en Sentencia del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de 25 de Noviembre de 2008.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

**SEXTO:** El presente instrumento se suscribe en 2 (dos) ejemplares de igual tenor y contenido, quedando uno en poder de cada una de las partes.

Firman: María Claudia Alemparte Rodríguez. Subsecretaria del Interior (S). Ministerio del Interior. Johnny Carrasco Cerda, Alcalde Ilustre Municipalidad de Pudahuel.

**ARTÍCULO TERCERO:** Dispóngase que copia del presente Decreto Exento, una vez totalmente tramitado, deberá incluirse en el Decreto Exento N° 735, de Interior, de 12 de febrero de 2010, que aprobó el convenio que por este acto se modifica, y en los Decretos Exentos N° 925 y N° 2314, de Interior, de 2010, que aprobaron las anteriores modificaciones al convenio original.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**

**POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

  
  
**RODRIGO HINZPETER KIRBERG**  
**MINISTRO DEL INTERIOR**



GOBIERNO DE  
**CHILE**

MINISTERIO DEL INTERIOR

JMR/CDS/400/JJML/GSC/ECV

**MODIFICACION DE CONVENIO DE COLABORACION FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DEL INTERIOR Y LA MUNICIPALIDAD DE PUDAHUEL, PARA LA EJECUCIÓN EN EL TERRITORIO DE SU JURISDICCIÓN DEL PROGRAMA DE SEGURIDAD Y PARTICIPACION CIUDADANA AÑO 2009.**

---

En Santiago, a 23 de septiembre de 2010, entre el Ministerio del Interior, representado por la Sra. Subsecretaria del Interior (S), María Claudia Alemparte Rodríguez, según se acreditará, ambos domiciliados en el Palacio de La Moneda, comuna de Santiago, por una parte y la Municipalidad de Pudahuel Rut. N° 69.071.100-1, representada por su Alcalde don Johnny Carrasco Cerda, según se acreditará, ambos domiciliados en San Pablo N° 8444, Comuna de Pudahuel, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

**PRIMERO:** En conformidad a lo previsto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 7.912, de 30 de noviembre de 1927, del Ministerio del Interior, decreto que organiza las Secretarías del Estado, corresponde a esta Cartera, entre otras funciones, el mantenimiento de la seguridad, tranquilidad y orden público; por lo que es función de esta Secretaría la elaboración de planes y políticas nacionales en dichas materias, orientadas a desarrollar un trabajo sistemático y coordinado para la formulación de nuevas líneas de acción en el ámbito de la prevención delictual.

Para el cumplimiento de la finalidad descrita y, en concordancia con la Estrategia Nacional de Seguridad Pública, esta Cartera ha implementado un conjunto de acciones en diversos ámbitos para prevenir la criminalidad, violencia e inseguridad, a través del desarrollo de una política de prevención situacional, que comprende entre otras cosas, la construcción de espacios urbanos más seguros.

**SEGUNDO:** En el marco de la Estrategia Nacional de Seguridad Pública, el Ministerio del Interior suscribió con Ilustre Municipalidad de Pudahuel, con fecha 13 de enero de 2009, un Convenio de Colaboración Financiera, en virtud del cual esta Secretaría de Estado se comprometió a prestar su colaboración financiera, mediante la transferencia de recursos presupuestarios destinados a la implementación y ejecución dentro del territorio de su jurisdicción, del Programa de Seguridad y Participación Ciudadana. Dicho Convenio fue aprobado por Decreto Exento N° 735, de 12 de febrero de 2009, del Ministerio del Interior.

Con fecha 10 de febrero de 2010, las partes celebraron una modificación del convenio original, el cual tuvo por objeto extender el plazo de vigencia del mismo hasta el 30 de junio de 2010. Dicha modificación de convenio fue aprobada por Decreto Exento N° 925, de fecha 19 de marzo de 2010, del Ministerio del Interior.

A su vez, con fecha 14 de junio de 2010, las partes celebraron una segunda modificación del convenio original, la cual tuvo por objeto extender el plazo de vigencia hasta el 30 de septiembre de 2010. Esta segunda modificación fue aprobada por Decreto Exento N° 2314, de fecha 7 de julio de 2010, del Ministerio del Interior.

4

9325343

**TERCERO:** Por razones de orden técnico y administrativo, no será posible ejecutar el Convenio en su totalidad dentro del plazo de vigencia establecido en él, esto es, al 30 de septiembre de 2010, ante lo cual, y por la importancia que representa para esta Cartera el cumplimiento de los objetivos del Programa que se implementen y ejecuten en su totalidad los proyectos de iniciativas comunitarias, seleccionados en virtud del Plan Comunal de Seguridad Ciudadana, las partes vienen en modificar el plazo de vigencia del referido Convenio, extendiendo dicho plazo hasta el 31 de diciembre de 2010.

**CUARTO:** En lo no modificado por el presente instrumento, se mantienen plenamente vigentes las demás cláusulas del convenio primitivo, que por este acto se modifica.


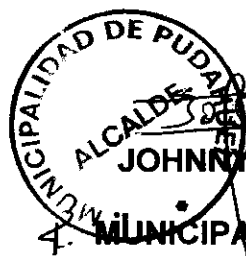
**QUINTO:** La representación con la que comparece doña María Claudia Alemparte Rodríguez por el Ministerio del Interior, emana de lo dispuesto en el Artículo 80 del DFL N° 29, de 2005, que contiene el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo.

La representación con que comparece como Alcalde don Johnny Carrasco Cerda, por la Municipalidad de Pudahuel, consta en Sentencia del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de 25 de Noviembre de 2008.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

**SEXTO:** El presente instrumento se suscribe en 2 (dos) ejemplares de igual tenor y contenido, quedando uno en poder de cada una de las partes.

  
  
**MARIA CLAUDIA ALEMPARTE RODRÍGUEZ**  
**SUBSECRETARIA DEL INTERIOR (S)**  
**MINISTERIO DEL INTERIOR**

  
  
**JOHNNY CARRASCO CERDA**  
**ALCALDE**  
**MUNICIPALIDAD DE PUDAHUEL**



CP

## MEMORANDUM N° 2354/2010

A : **VÍCTOR HUGO MERINO ROJAS**  
JEFE DIVISIÓN JURÍDICA  
MINISTERIO DEL INTERIOR

DE : **JORGE NAZER RODRÍGUEZ**  
DIRECTOR NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA  
MINISTERIO DEL INTERIOR

MAT. : Remite documentación que indica.

FECHA : Santiago, 14 de octubre de 2010

Adjunto remito a usted, para V°B° y posterior tramitación, la siguiente documentación:

- **Decreto Exento N° 3517**, de Interior, de 14 de octubre de 2010, que **"APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DEL INTERIOR Y LA MUNICIPALIDAD DE PUDAHUEL EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE SEGURIDAD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA AÑO 2009."**



**JORGE NAZER RODRÍGUEZ**  
Director Nacional de Seguridad Pública  
Ministerio del Interior

CDS/JML/ECW/sos

9435302



**MEMORANDUM N° 2347 /2010**

**DE: SR. EUGENIO GROSS MOLINA**  
JEFE UNIDAD DE GESTIÓN TERRITORIAL

**A: SRA. ELIZABETH COLLINS VON-HAUSEN**  
JEFA UNIDAD JURÍDICA

**MAT:** Envía Modificación de Convenio de Colaboración de la Municipalidad de Pudahuel

**FECHA:** Santiago, 13 de Octubre de 2010.

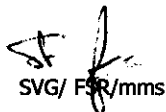
Adjunto envío debidamente firmados por el Sr. Alcalde, 2 ejemplares de la Modificación de Convenio de Colaboración Financiera entre el Ministerio del Interior y la I. Municipalidad de Pudahuel, para la ejecución en el territorio de su jurisdicción del programa de seguridad y participación ciudadana año 2009.

Lo anterior, para continuar su tramitación administrativa.

Sin otro particular, se despide atentamente,



**EUGENIO GROSS MOLINA**  
**JEFE UNIDAD DE GESTIÓN TERRITORIAL**

  
SVG/ FSR/mms

Cc.: Archivo UGT

9430755





## MEMORANDUM N°2242/2010

A : **VÍCTOR HUGO MERINO ROJAS**  
JEFE DIVISIÓN JURÍDICA  
MINISTERIO DEL INTERIOR

DE : **ELIZABETH COLLINS VON HAUSEN**  
JEFA UNIDAD JURÍDICA  
DIVISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

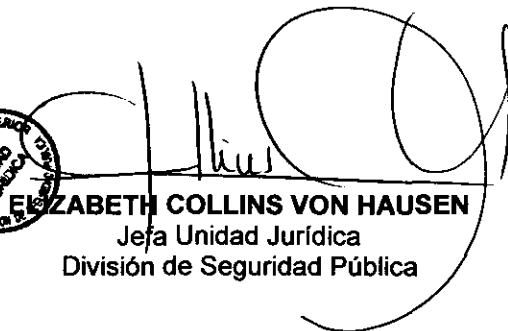
MAT. : Remite Documentación que indica para V°B°


FECHA : Santiago, 24 de septiembre de 2010

Adjunto remito a usted, en dos copias, para V° B°, la siguiente documentación:

- "MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DEL INTERIOR Y LA MUNICIPALIDAD DE PUDAHUEL, PARA LA EJECUCIÓN EN EL TERRITORIO DE SU JURISDICCIÓN DEL PROGRAMA DE SEGURIDAD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA AÑO 2009."

Atentamente,



  
**ELIZABETH COLLINS VON HAUSEN**  
Jefa Unidad Jurídica  
División de Seguridad Pública

/sos

9325382



**MEMORANDUM Nº 2215/2010**

**A :** **ELIZABETH COLLINS VON-HAUSEN**  
JEFA UNIDAD JURIDICA

**DE :** **ALEJANDRO OPITZ OJEDA**  
JEFE UNIDAD DE GESTIÓN TERRITORIAL

**REF. :** Solicita ampliación Convenio de Colaboración Financiera 2009 comuna que indica.

**FECHA :** Santiago, 16 de septiembre de 2010.

---

Junto con saludarle, solicito a Ud. tramitar la ampliación del Convenio de Colaboración Financiera 2009 de la siguiente comuna, hasta el **31 de diciembre de 2010**:

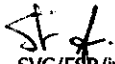
- **PUDAHUEL**

Esta ampliación permitirá a la comuna regularizar situaciones pendientes técnicas y administrativas, para el cierre del proceso FAGM 2009.

Sin otro particular, se despide atentamente



  
**ALEJANDRO OPITZ OJEDA**  
JEFE UNIDAD DE GESTIÓN TERRITORIAL

  
SVG/FSR/ivs.  
c.c.: Unidad de Gestión Territorial  
Archivo

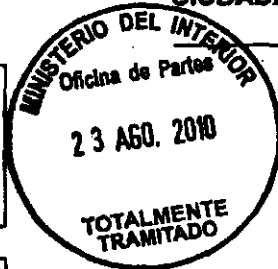
9314706



APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DEL INTERIOR Y LA MUNICIPALIDAD DE PUDAHUEL EN EL MARCO DE EJECUCIÓN DEL "PROGRAMA DE SEGURIDAD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA AÑO 2009".

MINISTERIO DE HACIENDA  
OFICINA DE PARTES

R E C I B I D O



DECRETO EXENTO N° 2314

CONTRALORIA GENERAL  
TOMA DE RAZON

R E C E P C I O N

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB DEPTO. C. CENTRAL		
SUB DEPTO. E. CUENTAS		
SUB DEPTO. C. P. Y Bienes Nac.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P. U. y T.		
SUB DEPTO. MUNICIP.		

R E F R E N D A C I O N

REF. POR \$.....

IMPUTAC.....

ANOT. POR \$.....

IMPUTAC.....

DEDUC. DTO.....

SANTIAGO, 7 DE JULIO DE 2010

HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE

**V I S T O S:** Los antecedentes adjuntos y lo dispuesto en los Artículos 9 y 24 del D.F.L. N° 1/19.653, del 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 20.407, Ley de Presupuestos para el sector público para el año 2010; el Decreto con Fuerza de Ley N° 7.912, de Interior, de 30 de noviembre de 1927; el Decreto Supremo N° 19, de 22 de enero de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Resolución N° 1800, de 30 de octubre de 2008, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; el Decreto Supremo N° 1065, de Interior, de 2007, que sustituye el texto del Decreto Supremo N° 382, de 2006, de Interior; lo prescrito en el DFL N° 1, de 2006, de Interior, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; el Decreto Exento N° 735, de 12 de febrero de 2009, de Interior, que aprueba convenio de colaboración financiera entre esta Cartera y la Municipalidad de Pudahuel, modificado por Decreto Exento N° 925, de 19 de marzo de 2010, de Interior; y



- DISTRIBUCION:**
1. División de Seguridad Pública
  2. División Jurídica
  3. División de Administración y Finanzas
  4. Municipalidad de Pudahuel
  5. Partes
  6. Archivo

8903039

**CONSIDERANDO:** Que, en conformidad a lo previsto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 7.912, de 30 de noviembre de 1927, de Interior, que organiza las Secretarías del Estado, corresponde a esta Secretaría, entre otras funciones, el mantenimiento de la seguridad, tranquilidad y orden público; por lo cual es función de esta cartera la elaboración de planes y políticas nacionales en dichas materias, orientadas a desarrollar un trabajo sistemático y coordinado para la formulación de nuevas líneas de acción en el ámbito de la prevención delictual.

Que, para el cumplimiento de la finalidad descrita y, en concordancia con la Estrategia Nacional de Seguridad Pública, esta Cartera ha implementado un conjunto de acciones en diversos ámbitos para prevenir la criminalidad, violencia e inseguridad, a través del desarrollo de una política de prevención situacional, que comprende entre otras cosas, la construcción de espacios urbanos más seguros.

En el marco de la Estrategia Nacional de Seguridad Pública, el Ministerio del Interior suscribió con la Municipalidad de Pudahuel, con fecha 13 de enero de 2009, un Convenio de Colaboración Financiera, en virtud del cual esta Secretaría de Estado se comprometió a prestar su colaboración financiera, mediante la transferencia de recursos presupuestarios destinados a la implementación y ejecución dentro del territorio de su jurisdicción, del Programa de Seguridad y Participación Ciudadana. Dicho Convenio fue aprobado por Decreto Exento N° 735, de 12 de febrero de 2009, de Interior.

Con fecha 10 de febrero de 2010, las partes celebraron una modificación del convenio original, el cual tuvo por objeto extender el plazo de vigencia del mismo hasta el 30 de junio de 2010. Dicha modificación de convenio fue aprobada por el Decreto Exento N° 925, de fecha 19 de marzo de 2010, del Ministerio del Interior.

Que, por razones de orden técnico y administrativo, no será posible ejecutar el Convenio en su totalidad en el plazo de vigencia contemplado en él, esto es, al 30 de junio de 2010. En consecuencia, y por la importancia que representa para esta Cartera el cumplimiento de los objetivos del Programa que se implementen y ejecuten en su totalidad los proyectos de iniciativas comunitarias, seleccionados en virtud del Plan Comunal de Seguridad Ciudadana, las partes suscribieron con fecha 10 de febrero de 2010, una modificación del Convenio de Colaboración Financiera tanto en lo referido al plazo de ejecución técnica como de vigencia de éste, consagradas en las cláusulas segundo y décimo sexto respectivamente, extendiendo ambos plazos hasta el 30 de septiembre de 2010, el cual requiere de la expedición del correspondiente acto administrativo que lo sancione, por tanto:

## **DECRETO**

**ARTICULO PRIMERO:** Apruébase la modificación de Convenio de Colaboración Financiera celebrado con fecha 14 de junio de 2010, entre el Ministerio del Interior y la Municipalidad de Pudahuel, para la ejecución en el territorio de su jurisdicción del Programa de Seguridad y Participación Ciudadana año 2009.

**ARTICULO SEGUNDO:** Las cláusulas de la modificación de convenio que se aprueba, son del siguiente tenor:

En Santiago, a 14 de junio de 2010, entre el Ministerio del Interior, representado por el Sr. Subsecretario del Interior, Rodrigo Ubilla Mackenney según se acreditará, ambos domiciliados en el Palacio de La Moneda, comuna de Santiago, por una parte y la Municipalidad de Pudahuel, representada por su Alcalde don Johnny Carrasco Cerda, según se acreditará, ambos domiciliados en calle San Pablo N° 8444, Comuna de Pudahuel, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

**PRIMERO:** En conformidad a lo previsto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 7.912, de 30 de noviembre de 1927, del Ministerio del Interior, decreto que organiza las Secretarías del Estado, corresponde a esta Cartera, entre otras funciones, el mantenimiento de la seguridad, tranquilidad y orden público; por lo que es función de esta Secretaría la elaboración de planes y políticas nacionales en dichas materias, orientadas a desarrollar un trabajo sistemático y coordinado para la formulación de nuevas líneas de acción en el ámbito de la prevención delictual.

Para el cumplimiento de la finalidad descrita y, en concordancia con la Estrategia Nacional de Seguridad Pública, esta Cartera ha implementado un conjunto de acciones en diversos ámbitos para prevenir la criminalidad, violencia e inseguridad, a través del desarrollo de una política de prevención situacional, que comprende entre otras cosas, la construcción de espacios urbanos más seguros.

**SEGUNDO:** En el marco de la Estrategia Nacional de Seguridad Pública, el Ministerio del Interior suscribió con Ilustre Municipalidad de Talcahuano, con fecha 13 de enero de 2009, un Convenio de Colaboración Financiera, en virtud del cual esta Secretaría de Estado se comprometió a prestar su colaboración financiera, mediante la transferencia de recursos presupuestarios destinados a la implementación y ejecución dentro del territorio de su jurisdicción, del Programa de Seguridad y Participación Ciudadana. Dicho Convenio fue aprobado por Decreto Exento N° 735, de 12 de febrero de 2009, del Ministerio del Interior.

Con fecha 10 de febrero de 2010, las partes celebraron una modificación del convenio original, el cual tuvo por objeto extender el plazo de vigencia del mismo hasta el 30 de junio de 2010. Dicha modificación de convenio fue aprobada por Decreto Exento N° 925, de fecha 19 de marzo de 2010, del Ministerio del Interior.

**TERCERO:** Por razones de orden técnico y administrativo, no será posible ejecutar el Convenio en su totalidad dentro del plazo de vigencia establecido en él, esto es, al 30 de junio de 2010, ante lo cual, y por la importancia que representa para esta Cartera el cumplimiento de los objetivos del Programa que se implementen y ejecuten en su totalidad los proyectos de iniciativas comunitarias, seleccionados en virtud del Plan Comunal de Seguridad Ciudadana, las partes vienen en modificar el plazo de vigencia del referido Convenio, extendiendo dicho plazo hasta el 30 de septiembre de 2010.

**CUARTO:** En lo no modificado por el presente instrumento, se mantienen plenamente vigentes las demás cláusulas del convenio primitivo, que por este acto se modifica.

**QUINTO:** La representación con la que comparece don Rodrigo Ubilla Mackenney por el Ministerio del Interior, consta de su designación como Subsecretario del Interior dispuesta por el Decreto Supremo N° 160, de 9 de marzo de 2010, del Ministerio del Interior.

La representación con que comparece como Alcalde don Johnny Carrasco Cerda, por la Municipalidad de Pudahuel, consta en Sentencia del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de 25 de Noviembre de 2008.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

**SEXTO:** El presente instrumento se suscribe en 2 (dos) ejemplares de igual tenor y contenido, quedando uno en poder de cada una de las partes.

Firman: Rodrigo Ubilla Mackenney. Subsecretario del Interior Ministerio del Interior  
Johnny Carrasco Cerda, Alcalde de la Municipalidad de Pudahuel.

**ARTÍCULO TERCERO:** Dispóngase que copia del presente Decreto Exento, una vez totalmente tramitado, deberá incluirse en el Decreto Exento N° 735, de 12 de febrero de 2009, de Interior, y en el Decreto N° 925, de fecha 19 de febrero de 2010, que por este acto se modifican.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**

**POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**



*Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento  
Saluda atto. a Ud.*

*Rodrigo Ubilla Mackenney*

**RODRIGO UBILLA MACKENNEY**  
Subsecretario del Interior



Gobierno de  
**CHILE**

MINISTERIO DEL INTERIOR  
JNR/CDS/AGC/JML/GSC/EC

**MODIFICACION DE CONVENIO DE COLABORACION FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DEL INTERIOR Y LA MUNICIPALIDAD DE PUDAHUEL, PARA LA EJECUCIÓN EN EL TERRITORIO DE SU JURISDICCIÓN DEL PROGRAMA DE SEGURIDAD Y PARTICIPACION CIUDADANA AÑO 2009.**

En Santiago, a 14 de junio de 2010, entre el Ministerio del Interior, representado por el Sr. Subsecretario del Interior, Rodrigo Ubilla Mackenney según se acreditará, ambos domiciliados en el Palacio de La Moneda, comuna de Santiago, por una parte y la Municipalidad de Pudahuel Rut. N° 69.071.100-1, representada por su Alcalde don Johnny Carrasco Cerda, según se acreditará, ambos domiciliados en San Pablo N° 8444, Comuna de Pudahuel, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

**PRIMERO:** En conformidad a lo previsto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 7.912, de 30 de noviembre de 1927, del Ministerio del Interior, decreto que organiza las Secretarías del Estado, corresponde a esta Cartera, entre otras funciones, el mantenimiento de la seguridad, tranquilidad y orden público; por lo que es función de esta Secretaría la elaboración de planes y políticas nacionales en dichas materias, orientadas a desarrollar un trabajo sistemático y coordinado para la formulación de nuevas líneas de acción en el ámbito de la prevención delictual.

Para el cumplimiento de la finalidad descrita y, en concordancia con la Estrategia Nacional de Seguridad Pública, esta Cartera ha implementado un conjunto de acciones en diversos ámbitos para prevenir la criminalidad, violencia e inseguridad, a través del desarrollo de una política de prevención situacional, que comprende entre otras cosas, la construcción de espacios urbanos más seguros.

**SEGUNDO:** En el marco de la Estrategia Nacional de Seguridad Pública, el Ministerio del Interior suscribió con Ilustre Municipalidad de Pudahuel, con fecha 13 de enero de 2009, un Convenio de Colaboración Financiera, en virtud del cual esta Secretaría de Estado se comprometió a prestar su colaboración financiera, mediante la transferencia de recursos presupuestarios destinados a la implementación y ejecución dentro del territorio de su jurisdicción, del Programa de Seguridad y Participación Ciudadana. Dicho Convenio fue aprobado por Decreto Exento N° 735, de 12 de febrero de 2009, del Ministerio del Interior.

Con fecha 10 de febrero de 2010, las partes celebraron una modificación del convenio original, el cual tuvo por objeto extender el plazo de vigencia del mismo hasta el 30 de junio de 2010. Dicha modificación de convenio fue aprobada por Decreto Exento N° 925, de fecha 19 de marzo de 2010, del Ministerio del Interior.

**TERCERO:** Por razones de orden técnico y administrativo, no será posible ejecutar el Convenio en su totalidad dentro del plazo de vigencia establecido en él, esto es, al 30 de junio de 2010, ante lo cual, y por la importancia que representa para esta Cartera el cumplimiento de los objetivos del Programa

8792403

que se implementen y ejecuten en su totalidad los proyectos de iniciativas comunitarias, seleccionados en virtud del Plan Comunal de Seguridad Ciudadana, las partes vienen en modificar el plazo de vigencia del referido Convenio, extendiendo dicho plazo hasta el 30 de septiembre de 2010.

**CUARTO:** En lo no modificado por el presente instrumento, se mantienen plenamente vigentes las demás cláusulas del convenio primitivo, que por este acto se modifica.

**QUINTO:** La representación con la que comparece don Rodrigo Ubilla Mackenney por el Ministerio del Interior, consta de su designación como Subsecretario del Interior dispuesta por el Decreto Supremo N° 160, de 9 de marzo de 2010, del Ministerio del Interior.

La representación con que comparece como Alcalde don Johnny Carrasco Cerda, por la Municipalidad de Pudahuel, consta en Sentencia del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de 25 de Noviembre de 2008.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

**SEXTO:** El presente instrumento se suscribe en 2 (dos) ejemplares de igual tenor y contenido, quedando uno en poder de cada una de las partes.

  
  
RODRIGO UBILLA MACKENNEY  
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR  
MINISTERIO DEL INTERIOR

  
JOHNNY CARRASCO CERDA  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE PUDAHUEL





G O B I E R N O D E  
**CHILE**

MINISTERIO DEL INTERIOR

MINISTERIO DE HACIENDA  
OFICINA DE PARTES

R E C I B I D O

MINISTERIO DEL INTERIOR  
Oficina de Partes

07 ABR. 2010

TOTALMENTE TRAMITADO DECRETO EXENTO N° 925

Aprueba modificación de Convenio de Colaboración Financiera entre el Ministerio del Interior y la Municipalidad de Pudahuel para ejecución en el territorio de su jurisdicción del Programa de Seguridad y Participación Ciudadana año 2009.

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON	
R E C E P C I O N	
DEPART. JURIDICO	
DEP. T. R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB DEPTO. C. CENTRAL	
SUB DEPTO. E. CUENTAS	
SUB DEPTO. C. P. Y Bienes Nac.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P. U. y T.	
SUB DEPTO. MUNICIP.	
R E F R E N D A C I O N	
REF. POR \$.....	
IMPUTAC. ....	
ANOT. POR \$.....	
IMPUTAC. ....	
DEDUC. DTO. ....	

SANTIAGO, 19 DE MARZO DE 2010.

HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE

**VISTOS:** Lo dispuesto en los Artículos 9 y 24 del D.F.L. N° 1/19.653, del 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.704, de Interior, de 2001; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 7.912, de Interior, de 30 de Noviembre de 1927; en el Decreto Supremo N° 19, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 22 de enero de 2001, en la Resolución N° 1600, de 30 de octubre de 2008, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, en el Decreto Supremo N° 1065, de Interior, de 2007, que sustituye el texto del Decreto Supremo N° 382, de 2006, de Interior; en el Decreto Exento N° 735, de Interior, de 12 de febrero de 2009, y;

ECV/ANM/JED/HP/S  
**DISTRIBUCION:**

1. División de Seguridad Pública
2. División Jurídica
3. División de Administración y Finanzas
4. Municipalidad de Pudahuel
5. Partes
6. Archivo

8331748

**CONSIDERANDO:** Que, en conformidad a lo previsto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 7.912, de Interior, de 30 de noviembre de 1927, Ley Orgánica del Ministerio del Interior, corresponde a esta Secretaría de Estado, entre otras funciones, el mantenimiento de la seguridad, tranquilidad y orden público; por lo cual es función de esta cartera la elaboración de planes y políticas nacionales en dichas materias, orientadas a desarrollar un trabajo sistemático y coordinado para la formulación de nuevas líneas de acción en el ámbito de la prevención delictual.

Que, para el cumplimiento de la finalidad descrita y, en concordancia con la Estrategia Nacional de Seguridad Pública, esta Cartera ha implementado un conjunto de acciones en diversos ámbitos para prevenir la criminalidad, violencia e inseguridad, a través del desarrollo de una política de prevención situacional, que comprende entre otras cosas, la construcción de espacios urbanos más seguros.

En el marco de la Estrategia Nacional de Seguridad Pública, el Ministerio del Interior suscribió con la Municipalidad de Pudahuel, con fecha 13 de enero de 2009, un Convenio de Colaboración Financiera, en virtud del cual esta Secretaría de Estado se comprometió a prestar su colaboración financiera, mediante la transferencia de recursos presupuestarios destinados a la implementación y ejecución dentro del territorio de su jurisdicción, del Programa de Seguridad y Participación Ciudadana. Dicho Convenio fue aprobado por Decreto Exento N° 735, de Interior, de 12 de febrero de 2009.

Que, por razones de orden técnico y administrativo, no será posible ejecutar el Convenio en su totalidad durante el año 2009, en el plazo de vigencia primitivamente contemplado en él, esto es, al 31 de diciembre de 2009. En consecuencia, y por la importancia que representa para esta Cartera el cumplimiento de los objetivos del Programa que se implementen y ejecuten en su totalidad los proyectos de iniciativas comunitarias, seleccionados en virtud del Plan Comunal de Seguridad Ciudadana, las partes suscribieron con fecha 10 de Febrero de 2010, una modificación del Convenio de Colaboración Financiera tanto en lo referido al plazo de ejecución técnica como de vigencia de éste, consagradas en la cláusulas segundo y décimo sexto respectivamente, extendiendo ambos plazos hasta el 30 de junio de 2010, el cual requiere de la expedición del correspondiente acto administrativo que lo sancione, por tanto:

## **DECRETO**

**ARTICULO PRIMERO:** Apruébase la modificación de Convenio de Colaboración Financiera celebrado con fecha 10 de febrero de 2010, entre el Ministerio del Interior y la Municipalidad de Pudahuel, para la ejecución en el territorio de su jurisdicción del Programa de Seguridad y Participación Ciudadana año 2009.

**ARTICULO SEGUNDO:** Las cláusulas de la modificación de convenio que se aprueba, son del tenor siguiente:

En Santiago, a 10 de febrero de 2010, entre el Ministerio del Interior, representado por la Sr. Subsecretario del Interior (S), Osvaldo Gallardo Sáez, según se acreditará, ambos domiciliados en el Palacio de La Moneda, comuna de Santiago, por una parte y la Municipalidad de Pudahuel, Rut. N° 69.071.100-1, representada por su Alcalde (S) doña Claudia Sabal Awad, Cédula Nacional de Identidad N° 10.085.069-9, según se acreditará, ambos domiciliados en San Pablo N° 8444, Comuna de Pudahuel, por la otra, se ha convenido en lo siguiente

**PRIMERO:** En conformidad a lo previsto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 7.912, de Interior, de 30 de noviembre de 1927, Ley Orgánica del Ministerio del Interior, corresponde a esta Secretaría de Estado, entre otras funciones, el mantenimiento de la seguridad, tranquilidad y orden público; por lo que es función de esta Cartera la elaboración de planes y políticas nacionales en dichas materias, orientadas a desarrollar un trabajo sistemático y coordinado para la formulación de nuevas líneas de acción en el ámbito de la prevención delictual.

Para el cumplimiento de la finalidad descrita y, en concordancia con la Estrategia Nacional de Seguridad Pública, esta Cartera ha implementado un conjunto de acciones en diversos ámbitos para prevenir la criminalidad, violencia e inseguridad, a través del desarrollo de una política de prevención situacional, que comprende entre otras cosas, la construcción de espacios urbanos más seguros.

**SEGUNDO:** En el marco de la Estrategia Nacional de Seguridad Pública, el Ministerio del Interior suscribió con Ilustre Municipalidad de Pudahuel, con fecha 13 de enero de 2009 un Convenio de Colaboración Financiera, en virtud del cual esta Secretaría de Estado se comprometió a prestar su colaboración financiera, mediante la transferencia de recursos presupuestarios destinados a la implementación y ejecución dentro del territorio de su jurisdicción, del Programa de Seguridad y Participación Ciudadana. Dicho Convenio fue aprobado por Decreto Exento N° 735, de Interior, de 12 de febrero de 2009.

**TERCERO:** Por razones de orden técnico y administrativo, no será posible ejecutar técnicamente el Convenio en su totalidad durante el año 2009, en el plazo establecido primitivamente en él, esto es al 31 de diciembre de 2009.

En consecuencia, y por la importancia que representa para esta Cartera el cumplimiento de los objetivos del Programa que se implementen y ejecuten en su totalidad los proyectos de iniciativas comunitarias, seleccionados en virtud del Plan Comunal de Seguridad Ciudadana, las partes vienen en modificar tanto el plazo de ejecución técnica como de vigencia del referido Convenio, consagrados en las cláusulas segundo y décimo sexto respectivamente, extendiendo ambos plazos hasta el 30 de junio de 2010.

**CUARTO:** En lo no modificado por el presente instrumento, se mantienen plenamente vigentes las demás cláusulas del convenio primitivo, que por este acto se modifica.

**QUINTO:** La representación con la que comparece Don Osvaldo Gallardo Sáez, por el Ministerio del Interior, emana de lo dispuesto en el Artículo 80 del

DFL N° 29, de 2005, que contiene el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, documento que no se inserta por ser conocidos por las partes.

La representación con que comparece como Alcalde (S) doña Claudia Sabal Awad por la Municipalidad de Pudahuel, consta en el Decreto Alcaldicio N° 698 de 5 de febrero de 2010.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

**SEXTO:** El presente instrumento se suscribe en 2 (dos) ejemplares de igual tenor y contenido, quedando uno en poder de cada una de las partes.

Firman: Osvaldo Gallardo Sáez, Subsecretario del Interior (S), y doña Claudia Sabal Awad, Alcalde (S) Ilustre Municipalidad de Pudahuel.


**ARTÍCULO TERCERO:** Dispóngase que copia del presente Decreto Exento, una vez totalmente tramitado, deberá incluirse en el Decreto Exento N° 735, de Interior, de 12 de febrero de 2009, que por este acto se modifica.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**

**POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

  
RODRIGO HINZPETER KIRBERG,  
MINISTRO DEL INTERIOR

*Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento  
Saluda atte. a Ud.*



RODRIGO UBILLA MACKENNEY  
Subsecretario del Interior



GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR  
PROGRAMA DE SEGURIDAD  
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
JAM/ANM/JFG/EDV

**MODIFICACION DE CONVENIO DE COLABORACION FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DEL INTERIOR Y LA MUNICIPALIDAD DE PUDAHUEL PARA LA EJECUCIÓN EN EL TERRITORIO DE SU JURISDICCIÓN DEL PROGRAMA DE SEGURIDAD Y PARTICIPACION CIUDADANA AÑO 2009.**

---

En Santiago, a 10 de febrero de 2010, entre el Ministerio del Interior, representado por la Sr. Subsecretario del Interior (S), Osvaldo Gallardo Sáez, según se acreditará, ambos domiciliados en el Palacio de La Moneda, comuna de Santiago, por una parte y la Municipalidad de Pudahuel, Rut. N° 69.071.100-1, representada por su Alcalde (S) doña Claudia Sabal Awad, Cédula Nacional de Identidad N° 10.085.069-9, según se acreditará, ambos domiciliados en San Pablo N° 8444, Comuna de Pudahuel, por la otra, se ha convenido en lo siguiente

**PRIMERO:** En conformidad a lo previsto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 7.912, de Interior, de 30 de noviembre de 1927, Ley Orgánica del Ministerio del Interior, corresponde a esta Secretaría de Estado, entre otras funciones, el mantenimiento de la seguridad, tranquilidad y orden público; por lo que es función de esta Cartera la elaboración de planes y políticas nacionales en dichas materias, orientadas a desarrollar un trabajo sistemático y coordinado para la formulación de nuevas líneas de acción en el ámbito de la prevención delictual.

Para el cumplimiento de la finalidad descrita y, en concordancia con la Estrategia Nacional de Seguridad Pública, esta Cartera ha implementado un conjunto de acciones en diversos ámbitos para prevenir la criminalidad, violencia e inseguridad, a través del desarrollo de una política de prevención situacional, que comprende entre otras cosas, la construcción de espacios urbanos más seguros.

**SEGUNDO:** En el marco de la Estrategia Nacional de Seguridad Pública, el Ministerio del Interior suscribió con Ilustre Municipalidad de Pudahuel, con fecha 13 de enero de 2009 un Convenio de Colaboración Financiera, en virtud del cual esta Secretaría de Estado se comprometió a prestar su colaboración financiera, mediante la transferencia de recursos presupuestarios destinados a la implementación y ejecución dentro del territorio de su jurisdicción, del Programa de Seguridad y Participación Ciudadana. Dicho Convenio fue aprobado por Decreto Exento N° 735, de Interior, de 12 de febrero de 2009.

**TERCERO:** Por razones de orden técnico y administrativo, no será posible ejecutar técnicamente el Convenio en su totalidad durante el año 2009, en el plazo establecido primitivamente en él, esto es al 31 de diciembre de 2009.

En consecuencia, y por la importancia que representa para esta Cartera el cumplimiento de los objetivos del Programa que se implementen y

ejecuten en su totalidad los proyectos de iniciativas comunitarias, seleccionados en virtud del Plan Comunal de Seguridad Ciudadana, las partes vienen en modificar tanto el plazo de ejecución técnica como de vigencia del referido Convenio, consagrados en las cláusulas segundo y décimo sexto respectivamente, extendiendo ambos plazos hasta el 30 de junio de 2010.

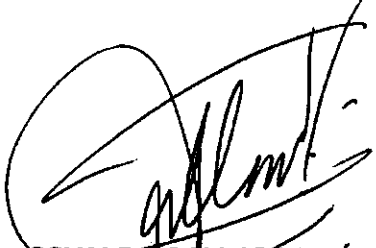
**CUARTO:** En lo no modificado por el presente instrumento, se mantienen plenamente vigentes las demás cláusulas del convenio primitivo, que por este acto se modifica.


**QUINTO:** La representación con la que comparece Don Osvaldo Gallardo Sáez, por el Ministerio del Interior, emana de lo dispuesto en el Artículo 80 del DFL N° 29, de 2005, que contiene el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, documento que no se inserta por ser conocidos por las partes.

La representación con que comparece como Alcalde (S) doña Claudia Sabal Awad por la Municipalidad de Pudahuel, consta en el Decreto Alcaldicio N° 698 de 5 de febrero de 2010.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

**SEXTO:** El presente instrumento se suscribe en 2 (dos) ejemplares de igual tenor y contenido, quedando uno en poder de cada una de las partes.

  
**OSVALDO GALLARDO SÁEZ**  
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR  
MINISTERIO DEL INTERIOR

  
**CLAUDIA SABAL AWAD**  
ALCALDE(S)  
MUNICIPALIDAD DE PUDAHUEL

